I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000398

DECRETO EXENTO N°202 / / 2020

Cerrillos, 22 ABR. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1031/2020; el Memorándum N°1000/062/2020 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/2193/2015; la Ley N°21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público 2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/2193/2015, se aprobó el contrato denominado **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"**, de fecha 03 de diciembre de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°37.870-2015, suscrito con la empresa **DIMESION S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 14 de abril de 2020, suscrito con la empresa **DIMENSION S.A.**, R.U.T. N° , representada por don **Victor Hugo Amado Herrera,** cedula de identidad N° y don **Giogio Dario Benucci Torrealba,** cedula de identidad N y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL",** suscrito con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto Exento N°202/2193/2015, de fecha de 24 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.192, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, la Asignación 403 cuya glosa 01 en su Literal b), considera la suma de **$17.555.264.000 (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)**, con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000398

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2020

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.192, que establece el presupuesto del sector público para el año 2020 y la Resolución N°27°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de febrero de 2020; la . Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa **DIMENSIÓN S.A**, la suma única y total de **$29.955.940.-**, **(veintinueve millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la **DIMENSIÓN S.A** se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2020, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N°27° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de febrero de 2020, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N°27° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de febrero de 2020, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$17.555.264.000 (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)** suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$92.007.530.- (noventa y dos millones siete mil quinientos treinta pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.069.855.- (un millón sesenta y nueve ochocientos cincuenta y cinco pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000398

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2020

3. El Convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
DIMENSION S.A.
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
A
EMPRESA DIMENSIÓN S.A.

En Cerrillos, a 14 de abril de 2020, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.255.000-5, representado por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, cédula de identidad número 6.062.144-6 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO**", y, por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, dedicada al rubro de retiro de residuos, rol único tributario número [ ] representado por los señores **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número [ ], y don **GIORGIO DARÍO BENUCCI TORREALBA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, cédula nacional de identidad número [ ], domiciliados, la representada y sus representantes, domiciliados en [ ], han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL",** suscrito con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto Exento número 202/2193/2015, de fecha de 24 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.192, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, la Asignación 403 cuya glosa 01 en su Literal b), considera la suma de **$17.555.264.000 (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)**, con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.192, que establece el presupuesto del sector público para el año 2020 y la Resolución número 27°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de Febrero de 2020; la . Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una

sola vez, a la Empresa **DIMENSIÓN S.A**, la suma única y total de **$29.955.940.-**, **(veintinueve millones novecientos cincuenta cinco mil novecientos cuarenta pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la **DIMENSIÓN S.A** se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2020, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución número 27° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de Febrero de 2020 , todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución número 27° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de Febrero de 2020 , la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$17.555.264.000 (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)** suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$92.007.530.-,(noventa y dos millones siete mil quinientos treinta pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.069.855.-**, **un millón sesenta y nueve ochocientos cincuenta y cinco pesos** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** por la Municipalidad, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, emana del Acta de Proclamación de

Alcalde y Concejales, de fecha 23 de Noviembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: La personería de don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA** y por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** para actuar en representación de Dimensión S.A. costa de la escritura pública de fecha 04 de mayo de 2010, extendida en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo.

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

VICTOR AMADO HERRERA
En representación de
DIMENSION S.A

DIMENSION S.A. DIRECTORIO DIMENSION S.A.

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
En representación de
DIMENSIÓN S.A.

TGT